

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 1 de 11

Bogotá D.C, marzo 29 de 2019

Señores
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
Bogotá

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, las políticas culturales de la ciudad, y en cumplimiento de sus obligaciones, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales adelanta la gestión para la sostenibilidad de los equipamientos a

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 2 de 11

su cargo y entre los cuales se encuentran el centro cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, lobby, Bahía, Sala E), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, el Planetario de Bogotá, el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común de Idartes. Dicha gestión incluye el incrementar la producción de bienes y servicios culturales ofrecidos en los escenarios mencionados, teniendo una parrilla de programación diversificada y de alta calidad acorde a la demanda de contenidos culturales y la perfilación de audiencias.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a las distintas entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por su gestión de proyectos artísticos y culturales en la ciudad de Bogotá, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:

“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto particularmente para la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo de la entidad y escenarios locales descentralizados, acorde con las especificaciones técnicas requeridas”

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló los proyectos de inversión “996 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad” y el “999 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales” para fortalecer los canales de circulación de la oferta cultural en los escenarios a cargo de la Entidad, incrementar la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el Distrito, fidelizar públicos y posibilitar la proyección de estas redes de circulación hacia los ámbitos nacional e internacional, a fin de consolidar espacios vivos y dinámicos para la ciudad, posicionándola como destino turístico internacional.

Para tal fin y teniendo en cuenta la responsabilidad directa que tiene el IDARTES como una de las entidades que ejecutan las estrategias distritales para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, se tiene como meta la inversión en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 3 de 11

red de equipamientos para ofrecer una programación variada, incluyente y amplia que permita desconcentrar la oferta artística de la ciudad en las localidades con mayor déficit de infraestructura cultural e igualmente trabajar a través de franjas de programación que permitan consolidar una red de equipamientos culturales integrada por el centro cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, lobby, Bahía, Sala E), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, el Planetario de Bogotá, el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común de Idartes. Esto con el fin de que, conforme a lo establecido en el “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para 2016-2020”, se alcancen en el cuatrienio 1.700.000 asistencias a las actividades artísticas programadas en los escenarios del IDARTES y en escenarios locales descentralizados, y que se realicen 4.700 actividades artísticas a través de la red de equipamientos a cargo de la entidad en las 20 localidades de Bogotá, así como aumentar los recursos gestionados por venta de bienes y servicios y alianzas para la operación de los escenarios a cargo del Idartes según el modelo de gestión en red.

En virtud de lo anterior es necesario desarrollar un proyecto artístico, cultural, científico y tecnológico mediante el cual se espera circular diversas producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas, plásticas y que combinen la ciencia y tecnología en el marco de una programación escénica y que incluyan a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, generando un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas. Con esta programación artística, cultural y científica también se tiene la expectativa de contribuir a la sostenibilidad económica, social y artística de los equipamientos a cargo del IDARTES y en aquellos que, reciba en administración o en propiedad, y se contempla la consolidación de las diferentes estrategias de programación que se conceptualizan en los diferentes escenarios de acuerdo con sus características y a su vocación, apoyando igualmente la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos, cualificando igualmente el modelo de gestión para la programación de los escenarios programas y proyectos escénicos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el 05 de abril hasta el 09 de abril de 2019 hasta las 06:00 pm radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 4 de 11

3.- CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar propuestas	Del 29 de marzo al 04 de abril 2019
Recepción de propuestas	Entre el 05 al 09 de abril de 2019 hasta las 6:00 p.m. radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de Equipamientos Culturales
Trámite en caso de recibir una oferta con aporte del 30%	1.-. 10 de abril de 2019 revisión de documentos radicados por el interesado. 2.-. 22 de abril de 2019 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.-. 30 de abril de 2019 plazo para subsanar lo observado. 4.-. 10 de mayo de 2019 suscripción del convenio
Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%	1.-. Entre el 03 al 10 de abril de 2019 revisión de documentos radicados por los interesados. 2.-. 23 de abril de 2019 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos de los proyectos y anexos radicados (comunicación y publicación). 3.-. 30 de abril de 2019 plazo para subsanar lo observado. 4.-. 06 de mayo de 2019 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado. 4.-. 20 de mayo de 2019 suscripción del convenio

4.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
2. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
3. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 5 de 11

6. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2018
7. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018
8. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
9. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
10. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo específicamente en la circulación artística, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo específicamente en la circulación artística, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
12. Fotocopia del RUT
13. Fotocopia del RIT
14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
15. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
16. Certificación de Antecedentes Contraloría
17. Certificación de Antecedentes Personería
18. Certificación de Antecedentes Procuraduría
19. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 6 de 11

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 7 de 11

oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
15. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 8 de 11

- y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
 - Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
 - Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
 - Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.228.750.000)**, de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30% de este valor.** (inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje del seis punto cinco por ciento (6,5%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta que como mínimo aporte el 30%, más el 70% o el valor que corresponda según el aporte del interesado en caso de ser superior al 30%.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 9 de 11

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL que haya remitido propuesta.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.- PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 31 de diciembre de 2019.

11.- RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

C. Experiencia.

D. Estructura organizacional.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización.

F. Reputación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 10 de 11

administradores y otro personal clave de la entidad.

12.-. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta. Así mismo y en caso de considerar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Fecha: 03/05/2018
			Versión: 1
			Página: 11 de 11

viable la ESAL el aporte del 30%, éste para todos los efectos se entenderá por ese porcentaje incluido en el presupuesto que la entidad definió con el correspondiente estudio de mercado.

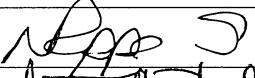
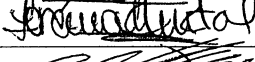
De acuerdo con el párrafo anterior, ha de entenderse que el 30% siempre integrará el valor del presupuesto estimado por el Idartes y en ningún caso se sumará dicho valor.

Atentamente,



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Documentos Anexos: Análisis de Sector, Anexo técnico y formato para presentación de propuestas.

Revisó por la Subdirección de Equipamientos Culturales	Nathalia Rippe Sierra – Gerente de Escenarios	
Revisó por la Subdirección de Equipamientos Culturales	Lorena Huertas - Contratista	
Proyectó	Carlos Alberto Uribe Cruz - Contratista	

ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto particularmente para la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo de la entidad y escenarios locales descentralizados, acorde con las especificaciones técnicas requeridas”.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló los proyectos de inversión “996 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad” y el “999 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales” para fortalecer los canales de circulación de la oferta cultural en los escenarios a cargo de la Entidad, incrementar la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el Distrito, fidelizar públicos y posibilitar la proyección de estas redes de circulación hacia los ámbitos nacional e internacional, a fin de consolidar espacios vivos y dinámicos para la ciudad, posicionándola como destino turístico internacional.

Para tal fin y teniendo en cuenta la responsabilidad directa que tiene el IDARTES como una de las entidades que ejecutan las estrategias distritales para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, se tiene como meta la inversión en la red de equipamientos para ofrecer una programación variada, incluyente y amplia que permita desconcentrar la oferta artística de la ciudad en las localidades con mayor déficit de infraestructura cultural e igualmente trabajar a través de franjas de programación que permitan consolidar una red de equipamientos culturales integrada por el centro cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, lobby, Bahía, Sala E), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, el Planetario de Bogotá, el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común de Idartes. Esto con el fin de que, conforme a lo establecido en el “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para 2016-2020”, se alcancen en el cuatrienio 1.700.000 asistencias a las actividades artísticas programadas en los escenarios del IDARTES y en escenarios locales descentralizados, y que se realicen 4.700 actividades artísticas a través de la red de equipamientos a cargo de la entidad en las 20 localidades de Bogotá, así como aumentar los recursos gestionados por venta de bienes y servicios y alianzas para la operación de los escenarios a cargo del Idartes según el modelo de gestión en red.

En virtud de lo anterior es necesario desarrollar un proyecto artístico, cultural, científico y tecnológico mediante el cual se espera circular diversas producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas, plásticas y que combinen la ciencia y tecnología en el marco de una programación escénica y que incluyan a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, generando un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas. Con esta programación artística, cultural y científica también se tiene la expectativa de contribuir a la sostenibilidad económica, social y artística de los equipamientos a cargo del IDARTES y en aquellos que, reciba en administración o en propiedad, y se contempla la consolidación de las diferentes estrategias de programación que se conceptualizan en los diferentes escenarios de acuerdo con sus características y a su vocación, apoyando igualmente la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos,

cualificando igualmente el modelo de gestión para la programación de los escenarios programas y proyectos escénicos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Para el desarrollo de este proyecto, en el marco de los componentes del plan de inversión, se han diseñado desde la Subdirección de Equipamientos Culturales las siguientes franjas de programación artística las cuales permiten identificar, posicionar y consolidar la red de equipamientos culturales de la ciudad, garantizando así una oferta cultural permanente, vinculante, cercana a los diversos públicos de la ciudad y diversificada en formatos, artistas, géneros y tendencias:

- **FRANJA CONSENTIDOS:** Franja de programación enfocada en público infantil y familiar, que permite acercar a las familias y a los más pequeños a las artes escénicas y a los escenarios del Distrito Capital.
- **FRANJA SABROSURA:** Franja de programación enfocada en circular producciones de artes escénicas y manifestaciones culturales nacionales e internacionales que fortalezcan las raíces, la diversidad, el reconocimiento de nuevas ciudadanías culturales y su vínculo con las fiestas declaradas como patrimonio cultural.
- **FRANJA COLOMBIA:** Franja de programación enfocada en circular producciones artísticas de talento nacional, que permitan acercar a los artistas colombianos tanto reconocidos nacional e internacionalmente como artistas distritales y emergentes al público de la ciudad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y de apropiación con los escenarios de Bogotá.
- **FRANJA COSMOPOLITA:** Franja de programación enfocada en circular producciones y artistas de carácter y reconocimiento internacional, para lograr posicionar a los escenarios como referentes de la oferta artística de alta calidad para la ciudad.
- **FRANJA FESTIVALES:** Franja de programación enfocada en articular y apoyar la circulación de los diferentes eventos artísticos con reconocimiento importante en Bogotá, para fortalecer la programación artística de los escenarios y los eventos metropolitanos que dinamizan la vida cultural de la ciudad.
- **ESTRATEGIA DE FIDELIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS:** Estrategia enfocada en la circulación de contenidos artísticos y multidisciplinarios que permitan fortalecer la apropiación y el reconocimiento de los escenarios distritales vinculados al proyecto, para garantizar la fidelización y formación de públicos en la ciudad.

Igualmente, y de acuerdo a las características y vocación de cada escenario vinculado al proyecto, se han establecido, de acuerdo a los históricos de la programación, 3 tipologías de actividades artísticas que permiten definir las actividades requeridas para la programación de los escenarios, planteándose los siguientes rangos:

- **ACTIVIDADES DE PEQUEÑO FORMATO:** Actividades artísticas planteadas para aforos inferiores a 300 personas, a realizar particularmente en los escenarios Teatro El Parque, Planetario de Bogotá, y en escenarios locales descentralizados a través de la coordinación de acciones entre el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común. De acuerdo a los históricos de la programación, se define un rango de precios para garantizar el insumo artístico entre \$500.000 y \$3'500.000 por actividad, dependiendo de las condiciones del espectáculo a realizar.

- ACTIVIDADES DE MEDIANO FORMATO: Actividades artísticas planteadas para aforos entre 301 y 999 personas, a realizar en todos los escenarios vinculados al proyecto, de acuerdo a la vocación específica de cada uno de ellos. De acuerdo a los históricos de la programación, se define un rango de precios para garantizar el insumo artístico entre \$3'501.000 y \$8'000.000, dependiendo de las condiciones de la actividad a realizar.
- ACTIVIDADES DE GRAN FORMATO: Actividades artísticas planteadas para aforos mayores a 1000 personas, a realizar particularmente en los escenarios Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Teatro al Aire libre La Media Torta, y eventualmente en escenarios locales descentralizados a través de la coordinación de acciones entre el Escenario Móvil y el programa Cultura en Común. De acuerdo a los históricos de la programación, se define un rango de precios para garantizar el insumo artístico desde \$8'001.000 en adelante, dependiendo de las condiciones de la actividad a realizar.

Con esta consideración, se requiere la presentación de un proyecto que permita “Circular Producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo del Idartes y en escenarios locales descentralizados”, para lo cual se plantea a continuación las actividades mínimas esperadas por la Subdirección de Equipamientos Culturales en cada escenario y programa a cargo del Idartes:

ANEXO TÉCNICO - CIRCULACIÓN DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS - SEC 2019		
ACTIVIDAD	ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de gran y mediano formato)	15
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de gran formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de gran formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de gran formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de mediano formato)	1
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el TEATRO AL AIRE LIBRE MEDIA TORTA.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de gran formato)	1
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de mediano formato)	1
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de mediano formato)	3
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de mediano formato)	1
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de mediano formato)	2
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el TEATRO EL PARQUE.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de pequeño y mediano formato)	25
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de pequeño formato)	1
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de pequeño formato)	4

	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de pequeño formato)	8
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de pequeño formato)	6
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el ESCENARIO MÓVIL.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de pequeño y mediano formato)	4
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de pequeño y mediano formato)	2
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el programa CULTURA EN COMÚN.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de pequeño y mediano formato)	30
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de pequeño y mediano formato)	25
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de pequeño y mediano formato)	25
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de pequeño y mediano formato)	25
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de pequeño y mediano formato)	25
Circular producciones artísticas de diversos formatos, géneros y tendencias en el PLANETARIO DE BOGOTÁ.	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Consentidos (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Sabrosura (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Colombia (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Cosmopolita (actividades de pequeño y mediano formato)	2
	Servicios necesarios para realizar espectáculos en la Franja Festivales (actividades de pequeño y mediano formato)	2
Circular contenidos artísticos multidisciplinares para fortalecer la apropiación y el reconocimiento de los escenarios vinculados al proyecto.	Servicios necesarios para realizar visitas guiadas, experiencias multidisciplinares o interactivas para la apropiación de los escenarios vinculados al proyecto.	10
Apoyar las actividades de producción técnica y logística necesarias para la adecuada realización de las actividades del proyecto.	Realizar las gestiones relacionadas con la atención de requerimientos técnicos y logísticos, elementos, actividades y recursos para el adecuado desarrollo artístico de las actividades del proyecto.	Los cuales no pueden exceder del 15% del valor total del convenio*
Apoyar las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de las actividades del proyecto.	Realizar las gestiones relacionadas con la difusión y divulgación de espectáculos en diferentes escenarios a cargo del Idartes: Impresos, pauta, dinimizaciones, activaciones, entre otros necesarios para la adecuada divulgación del proyecto	
Garantizar el equipo humano necesario para la coordinación de actividades	Coordinador general del proyecto: Persona con al menos 4 años de experiencia relacionada con la dirección de proyectos de artes escénicas	Uno (1) por siete (7) meses

artísticas, de producción y de divulgación del proyecto.	Asistente Administrativo: Personal con al menos 2 años de experiencia relacionada con la asistencia de proyectos de artes escénicas	Uno (1) por siete (7) meses
Actividades administrativas inherentes para el desarrollo del proyecto.	Costos Administrativos inherentes al proyecto	No superior al 6,5% del valor total del proyecto

*NOTA 1: Se deben contemplar recursos de apoyo a la producción técnica y logística y gastos asociados a la difusión y divulgación del proyecto, en virtud a que si bien el Idartes cuenta con recursos de logística de protocolo, primeros auxilios, transporte terrestre local, alojamiento, tiquetes aéreos (vuelos nacionales), producción técnica y backline, pauta e impresos, entre otros, dichos insumos estarán disponibles siempre y cuando estén vigentes los contratos asociados a los mismos, y hasta agotar los recursos de la Subdirección de Equipamientos Culturales durante la ejecución del convenio.

